FIRMADO POR
Jefe del Servicio de RRHH, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral
Ernesto Murillo Ulloa
05/05/2026

NIF: S7800006D

ASAMBLEA DE MADRID

TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL CUERPO DE ARCHIVEROS-BIBLIOTECARIOS (BOCM NÚMERO 97 DEL JUEVES 24 DE ABRIL DE 2025),

NOTA INFORMATIVA: CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO PRIMERO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal de Selección, en reunión celebrada el 14 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en la base 7 Y 8 del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 28 de marzo de 2025, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la cobertura mediante oposición de una plaza del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, Escala Superior, de la Asamblea de Madrid, (BOAM número 103 del jueves 24 de abril de 2025), ha establecido para el primer ejercicio los siguientes criterios de corrección, valoración y superación:

PIRMER EJERCICIO:

1. Consistirá en la disertación por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, sobre un tema de entre aquellos contenidos en el Grupo I del programa de temas anejos a las bases de la convocatoria. Para la realización del ejercicio se sacarán a la suerte dos temas y entre ellos el Tribunal elegirá el que los opositores hayan de desarrollar. El tiempo máximo para la realización del tema será de dos horas. Posteriormente, este ejercicio será leído por el opositor en sesión pública convocada por el Tribunal de Selección para el jueves 28 de mayo de 2026, a las 10,30, en la Sede de la Asamblea de Madrid.

2. Serán criterios de valoración el rigor y conocimiento de los temas, así como la calidad de la exposición y defensa del ejercicio y, en particular, la claridad, coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada.

3. En el ámbito de las competencias que tiene atribuidas el tribunal para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, se acordó informar a los aspirantes que en la redacción del ejercicio se debe evitar el uso abusivo o inadecuado de abreviaturas personales, es decir, aquellas que no sean de uso general.

La forma correcta para el uso de estas abreviaturas sería definirlas la primera vez que se empleen, facilitando de este modo su comprensión y la verificación por el Tribunal de que se está haciendo la referencia correcta al autor o a la obra concreta.

4. Se informa a los opositores que la sesión de lectura quedará registrada por los servicios audiovisuales de la Cámara y que el ejercicio será fotocopiado inmediatamente antes a su lectura y se distribuirá entre los miembros del Tribunal para su valoración.

El presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, será difundido a través de la página web de la Asamblea de Madrid.

Fechado y firmado electrónicamente

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL; Ernesto Murillo Ulloa